CONTRATO N°20/2023

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMÍREZ CAJE**, con Cédula de Identidad **N° 2.082.722** , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIGILANCIA S.A.**, con **RUC N° 80060436-9**, domiciliada en Luis Morales N° 757 C/ Fray Luis de Granada, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **HUGO CESAR VENIALBO MEZGOLITS**, con Cédula de Identidad **N° 3.591.276**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **LPN SBE N°09/2023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – PLURIANUAL – ID.425894"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **LPN SBE N°09/2023 "CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL – ID.425894.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato,
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°425894.

La validez del contrato para los ejercicios 2024 y 2025, de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley N°2051/03, estará sujeta a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias.

Vigilancia S.A.

Cesar Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº09/2023 "CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL – ID.425894,** convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución SND N° 513 del 21 de noviembre de 2023.**

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	Servicio de seguridad y vigilancia para la SND	Mes	Evento	23	210.000.000	4.830.000.000
2	Servicio de seguridad y vigilancia para el CAN	Mes	Evento	23	42.000.000	966.000.000
					Precio Total	**5.796.000.000**

Monto total guaraníes cinco mil setecientos noventa y seis millones (Gs.5.796.000.000).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados a partir del 5 de diciembre de 2023, conforme los plazos y en las condiciones establecidas en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION ADMINISTRATIVA,** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Vigilancia S.A.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

.....
Por el Proveedor
HUGO VENIALBO MEZGOLITS
VIGILANCIA S.A.
REPRESENTANTE

Vigilancia S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

.....
Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES